

EX-2016-03118047-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 11 de Septiembre de 2017 durante su Sesión N° 468, según consta en el Acta N° 468.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 454, 456 y 457 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, a dictarse en Corrientes, Provincia de Corrientes.

ANEXO

La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Octubre de 2016 por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, a dictarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 816/16, mediante la cual se crea la carrera, se designa al Director y Codirector, y se aprueba el plan de estudios y régimen de la carrera –cuyo texto obra como anexo–. Además, se presenta la Res. CS N° 1100/15, mediante la cual se aprueba la Ordenanza del Sistema de Posgrado de la Universidad –cuyo texto obra como anexo–.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. del Consejo Directivo (CD) N° 186/17, mediante la cual se aprueban las modificaciones realizadas al plan de estudios de la carrera –cuyo texto obra como anexo– y, en forma posterior a la respuesta, se presenta la Res. CS N° 425/17 que modifica el plan de estudios y aprueba el nuevo texto ordenado.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Codirector y un Comité Académico conformado por 5 integrantes. Las funciones de cada uno se establecen en el reglamento de la carrera. A su vez, se prevé la figura de un Coordinador Administrativo para los aspectos organizativos.

La estructura de gestión planteada es adecuada para el desarrollo apropiado el curso de posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 425/17		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	510 horas
Carga horaria total de la carrera		510 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 4 cuatrimestres de acuerdo a la normativa		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses, de acuerdo a la normativa		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 3 ciclos. Un ciclo profesional general (compuesto por 6 cursos), un ciclo profesional específico de finanzas públicas (compuesto por 5 cursos) y un ciclo profesional específico del régimen tributario (compuesto por 5 cursos).
Se establece un régimen de correlatividades explicitado en la aprobación del plan de estudios.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un plan de estudios modificado. La distribución de los ciclos propuesta en esta instancia resulta adecuada.

El nuevo plan de estudios incorpora una materia denominada Federalismo Fiscal con la que se apunta a una formación centrada en la organización federal de las finanzas públicas y del régimen fiscal, alrededor de un núcleo temático fundamental, dedicado al estudio de la distribución de funciones y distribución de fuentes de recursos entre niveles de gobierno, el sistema de transferencias intergubernamentales, la coparticipación federal de impuestos, la distribución primaria y distribución secundaria entre niveles de gobierno y la integración

económica y armonización fiscal. Se considera que los contenidos del curso propuesto son suficientes y adecuados. También se incorporan al plan, como actividades curriculares separadas, las materias Sistema Presupuestario y Sistema de crédito público, ambas con objetivos, contenidos y bibliografía adecuados.

Se reordenan los contenidos de la asignatura Política Financiera Distributiva y Derechos Humanos, intensificando la densidad de los contenidos sobre derechos humanos vinculados al derecho financiero. Se incorpora el abordaje de los derechos humanos desde las reglas de aplicación e interpretación en el marco constitucional financiero, el estudio del control de la constitucionalidad y convencionalidad, y los institutos que hacen posible la tutela judicial efectiva en materia financiera y tributaria, considerando los efectos financieros de las decisiones judiciales. También se incorporan las Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana o las Observaciones Generales del Comité de los DESC en la comprensión de las instituciones financieras argentinas, especialmente relacionadas con las políticas sociales como resultado de pujas distributivas y político-institucionales. Estas modificaciones resultan adecuadas y suficientes.

Las restantes actividades curriculares tienen contenidos pertinentes.

Respecto de las referencias bibliográficas de las asignaturas, en la respuesta a la vista se actualizan.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	170 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan al interior de los cursos comprenden 170 horas y consisten en estudios de casos, análisis crítico de la jurisprudencia y de la información estadística, simulaciones de situaciones (auditoría de la actividad financiera del Estado, manejo y planificación de la agenda institucional y la gestión de la hacienda pública, expedientes ante AFIP, Tribunal Fiscal, Rentas Provinciales y el Poder Judicial, y sistemas presupuestarios y crédito público), ejercicios comparativos de la relación entre derechos humanos y actividad financiera y fiscal del Estado, ejercicios de análisis y

elaboración de documentos jurídicos económicos (contratos públicos, pliegos de licitaciones, gestión de inventarios, entre otros), ejercicios sobre casos reales de la jurisprudencia vinculados a los tributos en sus aspectos esenciales de la relación jurídica, ejercicios sobre el procedimiento determinativo, escritos ante el Fisco, redacción de textos para abordar los problemas jurídicos y económicos de las finanzas públicas y régimen fiscal, entre otras.

Se considera fundamental el estudio de casos y el análisis de jurisprudencia de la materia, por lo cual la propuesta de estas actividades es acorde a las competencias previstas del egresado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado, Escribano Público, Contador Público, Licenciado en Economía o Licenciado en Administración de Empresas, expedido por universidad pública o privada argentina. También podrán aceptarse egresados de las mencionadas carreras que hayan obtenido su título en universidad del extranjero, oficialmente reconocidas en sus países de origen, que se encuentre debidamente revalidado por universidad pública nacional, y que cumplan lo establecido en la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Nordeste.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con lo consignado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 28 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 28	9	11	7	1	0
Mayor dedicación en la institución	23				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Economía, Ciencias Contables, Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	9
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Derecho Tributario (Universidad de Buenos Aires), Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad del Museo Social Argentino).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Informa los cargos de Profesor Titular en la Universidad de Buenos Aires, Universidad del Salvador, Universidad Argentina de la Empresa y Universidad del Museo Social Argentino.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.

Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis.

Codirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Nordeste), Especialista en Procedimiento Tributario y Ley Penal Tributaria (Universidad Nacional de La Matanza), Magister en Ciencias Penales (Universidad Nacional del Nordeste), Doctor en Derecho (Universidad Nacional del Nordeste).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad Nacional del Nordeste.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 4 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Actualmente dirige 3 tesis de maestría.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha participado en la evaluación de investigadores.

Todos los miembros de la estructura de gestión poseen título de posgrado y suficientes antecedentes para cumplir con las funciones previstas en el reglamento de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se reemplazó a la integrante del Comité Académico cuyos antecedentes no se relacionaban con la temática de la carrera por un integrante con antecedentes adecuados.

También en la respuesta a la vista se le asigna al docente que carece de título de posgrado tareas de colaborador de las materias Sistema de Crédito Público, Sistema de Tesorería y de Contabilidad y Sistema Presupuestario, lo que se considera pertinente.

Asimismo, se justifica la inclusión al plantel docente de la colaboradora de la materia Política Financiera Distributiva y Derechos Humanos, resaltando sus antecedentes vinculados con el acceso a la Justicia. Además, se incorpora un nuevo colaborador a esa actividad curricular para reforzar el equipo docente, lo que resulta adecuado. Por otro lado, se justifica la designación del docente responsable de la materia Control de Hacienda Pública, respaldada en sus antecedentes como Auditor General de la Nación. Aun así, se incorporan otros docentes a la materia. Por último, también en la respuesta se incorporan 5 nuevos docentes con título equivalente o superior al que otorgará la carrera.

A partir de las modificaciones introducidas, se considera que la totalidad del plantel docente cuenta con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

La carrera contará con 2 coordinadores administrativos y personal de apoyo de la Secretaría de Posgrado de la unidad académica quienes brindarán soporte y apoyo en las tareas técnicas de gestión de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de la dirección de la carrera. De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, la carrera debe evaluarse en forma periódica, destacando logros y detectando las áreas críticas. Los alumnos y docentes serán invitados a participar en las actividades de evaluación, que serán implementadas por el Director de la carrera y la Secretaría de Posgrado de la Facultad. Los resultados de esta evaluación deberán ser utilizados para mejorar el nivel académico, el rendimiento de los alumnos y el funcionamiento general de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí

En este punto, cabe destacar que se encuentra en curso en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas una línea prioritaria de investigación denominada "Estado, sociedad y desarrollo económico: política fiscal y distribución de las riquezas en la sociedad democrática". Se sugiere que los docentes de la carrera participen en esa investigación, de gran relevancia e indiscutible interés para la materia que estudian.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador sobre una problemática acotada derivada de un campo de las finanzas públicas y del sistema tributario, bajo el formato de un estudio de casos o de un ensayo que permita evidenciar la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo y el impacto en su perfil profesional. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes de la carrera o de otros posgrados con título académico igual o superior al de especialista con trayectoria en temas de derecho público, designados por la Dirección y a propuesta del Comité Académico.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que podrán cumplir esta función docentes provenientes de otras áreas u otras universidades, siempre y cuando aseguren la condición reglamentaria, lo que se considera adecuado.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se prevé el dictado de las tutorías académicas con atención preferencial a los temas de interés de los cursantes. Además, la Dirección de la carrera establecerá un mecanismo de orientación y supervisión permanente para la elaboración de los trabajos finales integradores de los cursantes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 70 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a aulas, a una sala de Jurisprudencia y Legislación, gabinete informático y 3 bibliotecas.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan acordes al posgrado en cuestión.

El fondo bibliográfico consta de 2 suscripciones a revistas especializadas y se informa que se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se detalla el fondo bibliográfico disponible para la carrera.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en la respuesta al informe de evaluación es suficiente.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Asimismo, se presenta la Res. Decanal N° 306/16, mediante la cual se crea un Consejo Asesor de Higiene y Seguridad Laboral de la Facultad que tendrá a cargo la supervisión y verificación del cumplimiento de estos aspectos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2016-03118047-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.